

GACETA DISTRITAL

No. 532



• Agosto 24 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO N° 0298 (Agosto 24 de 2018)	3
Por medio del cual se cita a la junta administradora local de la localidad Río-Mar para que en asamblea pública procedan a la integración de la terna para el nombramiento del alcalde(sa) local de la localidad Río-Mar del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.	



Decreto del Despacho del Alcalde

Decreto No 0298
(24 de agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD RÍO-MAR PARA QUE EN ASAMBLEA PÚBLICA PROCEDAN A LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE(SA) LOCAL DE LA LOCALIDAD RÍO-MAR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

El Alcalde del Distrito Especial, Industria I y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias especialmente las que le confieren los artículos 2, 40 y 315 la Constitución Política de Colombia, los artículos 39 y 42 numeral 10 de la Ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: *'servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo'*.

Que corresponde al alcalde: *'cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo'*.

Que es una atribución constitucional del alcalde *'dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia'*.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de 1991 establece que: *'todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho puede: elegir y ser elegido'*.

Que son deberes de la persona y del ciudadano entre otros participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que la Ley 1617 de 2013 en su artículo 39 establece que *"Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en asamblea pública, citada por el alcalde distrital y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de sus miembros"*.

Que el cargo de alcalde de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla se encuentra vacante toda vez que el señor Mauricio Javier Villatañez Jabba presentó renuncia el día 24 de julio de 2018 y esta fue aceptada el 25 de julio de 2018 con decreto distrital 0224 de 2018.

Que los artículos 30 y 40 de la Ley 1617 de 2013 establecen, respectivamente, que *"para ser alcalde local se debe cumplir con los mismos requisitos que el alcalde distrital; y que "para ser elegido alcalde distrital se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio y haber nacido o ser residente en el*



respectivo distrito o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o durante un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Que se hace necesario citar a la Junta Administradora Local de la localidad Río-Mar para que en asamblea pública proceda a la integración de la terna para el nombramiento del alcalde o alcaldesa local.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito de Barranquilla

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: Exhortar a la Junta Administradora Local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla para que desde el día 28 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018, inicien el proceso para la integración de la terna de quienes aspiran a ser designado en el cargo de alcalde local, código y grado 030 - 05, de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla.

Artículo 2. Asamblea pública: Citar a Junta Administradora Local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla el día 20 de septiembre de 2018 para que en asamblea pública, previo al procedimiento que se establece en el presente acto administrativo integren la terna de quienes aspiren a ser designados, por el alcalde mayor del distrito de Barranquilla, como alcalde local, código y grado 030 - 05, de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla.

Parágrafo: Según lo ordenado por el artículo 39 de la Ley 1617 de 2013 la asamblea pública deberá contar con un quórum del ochenta por ciento (80%) de sus miembros, como mínimo.

Para la integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral.

Artículo 3. Procedimiento: La junta administradora local de la Localidad Río-Mar para integrar la terna de quienes aspiren a ocupar el cargo de alcalde local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Publicidad del proceso.
2. Convocatoria e inscripción de candidatas.
3. Instalación de la asamblea pública.
4. Integración de la terna.
5. Designación de alcalde(sa) local por parte del Alcalde Mayor del distrito de Barranquilla.



Artículo 4: Publicidad del proceso. La Junta Administradora Local de la localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones distrital publicarán y difundirán en un diario de amplia circulación local o en otros medios masivos de comunicación de la ciudad, invitación a los ciudadanos que estén interesados en participar el proceso para integrar la terna para ser alcalde local de la localidad Río-Mar.

La publicación de que trata este artículo se llevará a cabo entre los días 28 agosto de 2018 y el 31 de agosto del 2018.

Artículo 5: Convocatoria: La convocatoria para el proceso de integración de la terna de quienes aspiren a ocupar el cargo de alcalde local de la Localidad Río-Mar será adelantada por la junta administradora local, de dicha localidad, con el apoyo de la Oficina de Participación Ciudadana.

Artículo 6: Convocatoria e inscripción de candidatos. A partir del día 3 septiembre de 2018 y hasta el 7 de septiembre de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. se convoca a todas aquellas personas que aspiren a ser designados como alcalde(sa) local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla a participar en el proceso de conformación de terna.

Los interesados deberán inscribirse ante Junta Administradora Local de Localidad Río-Mar en la fecha antes señalada.

Artículo 7. Inscripciones: Las inscripciones de los aspirantes a ocupar el cargo de alcalde o alcaldesa local, de la localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla se presentara individualmente ante la secretaria general de la Junta Administradora Local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla ubicada en la **Calle. 106 # 50 - 64 locales 26 y 27 del Centro Comercial Gran Boulevard**, desde el día 3 septiembre de 2018 y hasta el día 7 de septiembre de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.

Artículo 8. Requisitos para la inscripción. Los aspirantes a integrar la terna para ser designado alcalde local de Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla deberán cumplir con las mismas calidades para ser alcalde distrital, debiendo cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio y
- Haber nacido o ser residente en el respectivo distrito o de la correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la



fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Los aspirantes podrán inscribirse de manera individual, dentro de los plazos establecidos en el artículo 6 del presente decreto, debiendo aportar los siguientes documentos:

- a) Formato legal de inscripción debidamente diligenciado.
- b) Presentar la propuesta a desarrollar que como autoridad local le compete sobre la gestión de los asuntos propios de su territorio con un mínimo de cinco cuartillas y un máximo de diez a doble espacio.
- c) Formato único de hoja de vida para persona natural
- d) Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- e) Para acreditar domicilio o residencia, se deberá anexar certificado de residencia expedida por la inspección de policía de la de la localidad.

Artículo 9: Integración de la terna: Para integrar la terna de quienes aspiren a ser designado como alcalde local de la Localidad Río-Mar del distrito de Barranquilla, la junta administradora local tendrá en cuenta la exposición que los aspirantes realicen en la asamblea pública de la junta administradora local; la propuesta a desarrollar de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 36 de la Ley 1617 de 2013 y la hoja de vida.

La junta administradora local deberá:

- a) **Analizar la hoja de vida y la documentación anexa de cada uno de los candidatos.** Entre los días 10 y 11 de septiembre de 2018, la Junta Administradora Local de la localidad Río-Mar, procederá al análisis de las hojas de vida y de la documentación que hayan acreditado los aspirantes, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos.
- b) **Publicación de la lista de aspirantes.** El día 12 de septiembre del 2018, las Juntas Administradoras Locales harán públicos los listados de postulados inscritos que reúnan los requisitos legales, mediante la fijación de la correspondiente lista de elegidos en la página web de la Alcaldía Distrital www.barranquilla.gov.co, y en las respectivas sedes de las Juntas Administradoras Locales.
- c) **Interposición de reclamaciones y respuesta:** Los postulados que no aparezcan en la lista de aspirantes inscritos y que consideren que cumplen con los requisitos legales podrán interponer las respectivas reclamaciones por escrito ante la Junta Administradora Local de la localidad Río-Mar los días 13 y 14 de septiembre de 2018, las cuales serán resueltas el día 17 de septiembre de 2018, mediante resolución expedida por la Junta Administradora Local.
- d) **LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVOS.** El listado definitivo de los aspirantes



que cumplan con los requisitos para ser alcalde local, se publicarán en las páginas web y en las carteleras institucionales de la Alcaldía Distrital y en la sede de la Junta Administradora Local de la localidad Río-Mar el día 18 de septiembre de 2018.

Artículo 10. Integración de la terna en asamblea pública. Agotadas las etapas indicadas en el artículo 9, del presente acto administrativo, la Junta administradora local de la localidad Río-Mar, se reunirá en Asamblea Pública el día 20 de septiembre de 2018, con el objeto de integrar la terna que se pondrá a consideración del Alcalde del distrito de Barranquilla para que éste, a su vez, designe el alcalde local de la localidad Río-Mar.

Parágrafo: La terna deberá ser remitida al despacho del Alcalde Mayor de la ciudad de Barranquilla el día 21 de septiembre de 2018, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla el día 21 AGO. 2018


ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde Distrital de Barranquilla.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

